

ACTA N° 1762

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho / horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Talagañis Urquiza, los señores / Ministros doctores Carlos Gerardo González y Ariel Gustavo Coll, encontrándo se ausente en uso del descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial pasada el señor Ministro Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en // virtud de lo normado en el Art. 29, inc. 10° de la Ley N° 521/85, ha dictado las siguientes Resoluciones: 1) N° 36/90, interrumpiendo -por razones de servicio- el descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial ordinaria pasada, a la Escribiente Dora Beatríz Ruiz, a partir del día 23 del corriente mes, difiriendo el usufructo de los días de interrupción hasta fecha a determinar; 2) N° 37/90, afectando -conforme lo solicitara el Presidente / del Jurado de Enjuiciamiento- la Sala de Audiencias del Excmo. Tribunal del Trabajo, entre los días 5 al 9 de marzo proximo, para el desarrollo del debate público que presupone el tramite del expediente: "Dr. Gallardo, Héctor // Luis s/Jurado de Enjuiciamiento". Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tenerlas presente. SEGUNDO: Autorización a la Presidencia para ausentarse de la jurisdicción durante el corriente año. // Visto lo dispuesto por el Art. 10° de la Ley N° 521/85 y atento a las razones expuestas en el Acuerdo N° 473, punto 3°, ACORDARON: 1°) Conceder a la / Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, para el año en curso, autorización para ausentarse de la jurisdicción, sin necesidad de requerir en cada caso, cuando se trate de días inhábiles o cuando se encuentre con licencia / de Feria. 2°) Identica autorización se le concede para los días hábiles, // siempre que la ausencia no se prolongue más de doce (12) horas contadas de / la finalizacion del horario judicial. De esta autorización podrá hacer uso / una sola vez por semana. 3°) Cuando la ausencia se produzca, ya sea en días/ hábiles o inhábiles, la Presidencia dará noticia al subrogante legal. TERCE-
RO: Juzgados de Paz de Menor Cuantía: ampliación de fondos para gastos de //
limpieza. Visto que la suma asignada a los Juzgados de Paz de Menor Cuantía/

///...

..// para gastos de limpieza, por Acuerdo N° 1740, punto 5°, resulta insuficiente teniendo en cuenta los índices de desvalorización de nuestro signo monetario, deviene necesaria su actualización. Que, además, debe tenerse en // cuenta la mayor infraestructura de los edificios de los Juzgados de las localidades de Ingeniero Juárez, Pozo del Tigre y General Belgrano. Por ello, // ACORDARON: 1°) Fijar en la suma de Australes Quince mil (A 15.000.-) el monto para gastos de limpieza de los Juzgados de Paz de Menor Cuantía de Misión Laishi, Palo Santo, Laguna Blanca, Comandante Fontana, Ibarreta, Estanislao del Campo y Villa General Guemes. 2°) Fijar en la suma de Australes Treinta mil (A 30.000.-) el monto para gastos de limpieza de los Juzgados de Paz de Menor Cuantía de Pozo del Tigre, Ingeniero Juárez y General Belgrano. Dichos montos comenzaran a liquidarse a partir del 1° de marzo del corriente año. / CUARTO: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dra. Belkys Edith Diez de Cardona, solicita licencia por FERIA Judicial (Nota N° 522/90-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referida por la cual la presentante solicita/ se le conceda la licencia compensatoria de la FERIA Judicial ordinaria del / año 1989; atento a lo informado al respecto por Secretaría y a las razones / expuestas a la Presidencia, ACORDARON: Hacer lugar a lo peticionado, concediendo la licencia interesada a partir del día 05 de marzo del año en curso/ y hasta el 13 de abril próximo, inclusive. QUINTO: Directora de Biblioteca, / Ramona Gladys E. Jazmín s/ Pedido actualización y fijación de precios de venta de las publicaciones del Superior Tribunal de Justicia. Visto la nota presentada por la Directora de Biblioteca de este Poder, solicitando actualización y fijación de precios de venta para las publicaciones oficiales de este Poder Judicial; teniendo en cuenta el informe de Secretaría al respecto y la / depreciación monetaria, ACORDARON: 1°) Fijar a partir del 15 de marzo próximo el precio de los ejemplares en: a) Código Procesal Civil y Comercial (Ley N° 424): A 5.000.-; b) Código de Procedimientos en lo Criminal: A 4.000.- // c) Código de Procedimientos Laboral: A 4.000.-; d) Código de Procedimiento / Administrativo: A 5.000.-; e) Fallos del Superior Tribunal de Justicia: A // 4.000.-; f) Ley Organica del Poder Judicial: A 4.000.-; g) Ley de Caja Forense: A 3.000.-; h) Ley de Honorarios de Abogados: A 3.000.- i) Régimen Municipal: A 3.000.-; j) Código de Faltas: A 3.000.-; k) Régimen Electoral: A // ///....



...// 4.000.-; 1) Acordadas Reglamentarias: A 5.000.-. SEXTO: Llamado a Concurso para cubrir cargos de Jefe de Despacho -Delegado de Libertad Vigilada- del Juzgado de Primera Instancia de Menores de la Primera Circunscripción Judicial. Visto lo resuelto en el punto 4° del Acuerdo N° 1755, en relación al resultado del Concurso para cubrir tres (3) cargos de Jefe de Despacho (Delegado de Libertad Vigilada) en el Juzgado de Primera Instancia de Menores de esta Capital, corresponde, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 1506, punto 15°, inc. a) llamar a Concurso abierto. Por todo ello, // ACORDARON: 1°) Llamar a Concurso abierto entre todo el personal administrativo de Planta Permanente de las tres Circunscripciones Judiciales, a los fines de cubrir tres (3) cargos de Jefe de Despacho -Delegado de Libertad Vigilada-, el que se llevará a cabo el día 18 de mayo del corriente año, a las 15:30 horas, en la sede del Juzgado de Primera Instancia de Menores de esta Capital, a cuyo efecto los interesados en rendir el examen pertinente/ deberán inscribirse hasta las 12:30 horas del día 30 de abril del año en // curso en la Secretaría de Superintendencia, pudiendo hacerlo por pieza postal certificada, en cuyo caso se tendrá como fecha de presentación la correspondiente al matasello respectivo. 2°) Los inscriptos deberán aprobar / un examen oral de suficiencia en base al programa aprobado por Acuerdo N° / 1695, punto 6°. 3°) El Tribunal Examinador estará integrado por la Secretaría de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dra. Lidia/ Juana Araya Coria; la Asesora de Menores, Dra. Otilia Angélica Redolatti de Montoya y la Asesora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes N° 1, Dra. Beatriz Luisa Zanin. 4°) Disponer la realización de un cursillo de diez (10) clases de noventa (90) minutos cada una, a dictarse en la/ sede del Juzgado de Primera Instancia de Menores de esta Capital desde el 2 al 15 de mayo del corriente año, en horario vespertino, sobre los temas del programa indicado. 5°) El dictado de las clases estará a cargo del Dr. Luis Eduardo Eidler; la Dra. Otilia Angélica Redolatti de Montoya; el Dr. Alejandro Néstor Sandoval; el Dr. Oscar Peña; la Dra. Alcira Teresa Gallardo; la/ Dra. Martha Isabel Duarte de Zucchet; el Dr. Adriano Zanín; la Asistente Social Myriam Villamayor y la Delegada de Libertad Vigilada Sara Mareco de //

///..

..// Dos Santos. Será coordinador de los cursos el Dr. Luis Eduardo Eidler.
6°) Autorizar a la Presidencia a resolver cualquier situación no prevista /
en la presente Acordada. SEPTIMO: Estadísticas trimestrales. Visto las pla-
nillas de referencia pertenecientes a las Secretarías del Superior Tribu-//
nal, de las Cámaras de Apelaciones, del Tribunal del Trabajo, Juzgados de /
Primera Instancia y de Paz de Mayor Cuantía de la Primera Circunscripción /
Judicial, con asiento en esta Capital y El Colorado, y de los Juzgados de /
Primera Instancia y de Paz de Mayor Cuantía de la Segunda y Tercera Circuns-
cripciones Judiciales, con asiento en Clorinda y Las Lomitas, respectivamen-
te, correspondientes al período 1°-10-89 al 31-12-89, ACORDARON: Tenerlas /
presente y ordenar su agregación a los respectivos legajos. OCTAVO: Auxi-//
liar Carlos R. Marcenaro, su pedido (Nota N° 460/90-Sec. Adm. y Sup.). Visto /
la nota de referencia por la cual el mencionado agente solicita autoriza-//
ción para ejercer el cargo de Preceptor en el Instituto Superior de Forma-/
ción Docente de Las Lomitas; atento que no se trata de cargo docente, ACOR-
DARON: No hacer lugar a lo peticionado. NOVENO: Jefe de División, Ireneo //
Aníbal Franco s/renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación //
ordinaria (Nota N° 453/90-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referida mediante/
la cual el mencionado agente presenta su renuncia al cargo para acogerse a/
los beneficios de la jubilación ordinaria, que le fueran otorgados mediante
Resolución N° 03427 de la Caja de Previsión Social de la Provincia que ad-/
junta, peticionando asimismo se disponga el pago de lo que le correspondie-
re en concepto de vacaciones no gozadas, sueldo anual complementario propor-
cional y/o cualquier otro emolumento que le pudiese corresponder; atento a/
las razones expresadas, a lo informado por Secretaría y a lo establecido en
el Art. 17° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: 1°)
Aceptar la renuncia presentada por el Jefe de División Ireneo Aníbal Franco
disponiéndose su baja a partir del 1° de abril del corriente año, y agrade-
cer -en nombre del Poder Judicial de la Provincia- los servicios prestados/
durante toda una vida de dedicación y responsabilidad. 2°) Disponer que por
la Dirección de Administración se liquide y pague al presentante: a) el im-
porte correspondiente a un mes de sueldo actual, por todo concepto, por va-
caciones no gozadas, en relación al tiempo trabajado durante el corriente /

///....



...// año (conf. Art. 17° del Régimen de Licencias de este Poder); b) cualquier otro emolumento que le pudiese corresponder. DECIMO: Oficial Mayor Rosa Gladis Flores de Celias/justificacion de inasistencias (Nota N° 492/90-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia y la certificación médica adjunta; atento a lo establecido en el Art. 22° del Régimen de Licencias de este Poder y a lo informado por Secretaría, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las / que incurriera la mencionada agente, desde el día 05 al 19 del mes en curso, / inclusive. DECIMO PRIMERO: Oficial Mayor Mercedes Benítez de Tonelotto, solicita licencia post-parto y FERIA Judicial (Nota N° 488/90-Sec. Adm. y Sup.). // Visto la nota referida y los Certificados de Nacimiento acompañados; atento a que se trata de nacimiento múltiple, y teniendo en cuenta lo informado por Secretaría, conforme a lo establecido en el Art. 20° del Régimen de Licencias / para tal supuesto y lo previsto en el Art. 15° de dicha normativa, ACORDARON: Conceder a la presentante la segunda parte de licencia por maternidad, a partir del día 25 de enero y hasta el 05 de junio del corriente año inclusive y / la correspondiente a la FERIA Judicial ordinaria, desde el 06 de junio al 15 / de julio inclusive del año en curso. DECIMO SEGUNDO: Escribiente Mayor Inés / A. García de Pereira solicita licencia por FERIA Judicial (Nota N° 525/90-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida mediante la cual la agente de figuración / en el epígrafe solicita se le conceda la licencia que por FERIA Judicial le / corresponde, atento la coincidencia de la misma con la que usufructúa por maternidad; atento a lo establecido en el Art. 15° del Régimen de Licencias de / este Poder y a lo informado por Secretaría, ACORDARON: Conceder a la peticionante la licencia interesada, a partir del día 02 de marzo y hasta el 10 de / abril del año en curso, inclusive. DECIMO TERCERO: Auxiliar Brígida E. García / de Venica, solicita licencia por FERIA Judicial (Nota N° 526/90-Sec. Adm. y // Sup.). Visto la nota citada mediante la cual la mencionada agente solicita se le conceda la licencia correspondiente a la FERIA Judicial pasada, por haber / coincidido la misma con la que usufructúa por maternidad; atento a lo establecido en el Art. 15° del Régimen de Licencias de este Poder y a lo informado / por Secretaría, ACORDARON: Conceder a la presentante la licencia por FERIA // que peticiona, a partir del día 19 de marzo y hasta el 27 de abril del co- //

///..

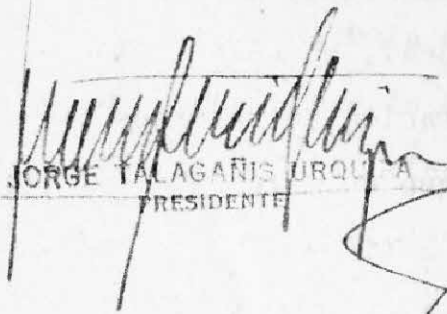
...// rriente año, inclusive. DECIMO CUARTO: Auxiliar Mirtha María Toledo de / Kraupner s/Pedido. Visto la nota elevada por la mencionada agente, mediante / la cual solicita se contemple la posibilidad de su traslado a la Dirección de Administración de este Poder, atento las tareas específicas del sector cumplidas anteriormente en otro Organismo; atento a la existencia de vacantes en la referida dependencia (V.Acuerdo N° 1761, punto 8°) y a la conveniencia para / el servicio, ACORDARON: Trasladar a la Auxiliar Mirtha María Toledo de Kraupner, de la Sala I del Tribunal del Trabajo a la Dirección de Administración / de este Poder, a partir del día siguiente al de su notificación. DECIMO QUIN-
TO: Formación lista de Conjueces Ley N° 389. Visto la necesidad de confeccionar la lista de Abogados que establece el Art. 2° de la Ley N° 389, ACORDA-//
RON: Fijar la audiencia pública del día 07 del corriente mes, a las 10:00 horas, para la desinsaculación de los señores Abogados que integrarán la lista / de Conjueces a que se refiere el Art. 2° de la Ley N° 389, en el número establecido por Acuerdo N° 1532, punto 10°. DECIMO SEXTO: Cobertura de cargo de /
Oficial Auxiliar del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Misión Laishí. Visto / la vacante producida en el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Misión Laishí, / por el traslado del Oficial Auxiliar Carlos María De Pedro a esta Capital // (conf.Acuerdo N° 1761, punto 11°), resulta necesario disponer las medidas pertinentes para la cobertura del mismo. Por ello, ACORDARON: Contratar hasta el 30 de junio del corriente año, los servicios del señor Victoriano Darío Gómez argentino, Clase 1962, D.N.I. N° 14.308.186, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Oficial Auxiliar, con más las asignaciones y bonificaciones que le correspondieren. Facultar a la Presidencia a suscribir el respectivo contrato, una vez cumplidos los trámites de rigor, previos a la incorporación. DECIMO SEPTIMO: Implementación cargos de Secretarios relatores del /
Superior Tribunal de Justicia. Atento a que los miembros de este Superior Tribunal, de acuerdo a la normativa de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a mas de la función puramente jurisdiccional, tienen a su cargo funciones administrativas y de superintendencia, inspecciones de juzgados y tribunales inferiores, de unidades de detención de procesados y condenados y funciones propias / como Tribunal de Superintendencia del Notariado. Que asimismo, se observa y /

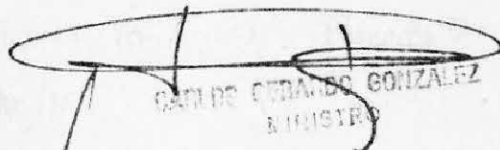
///..

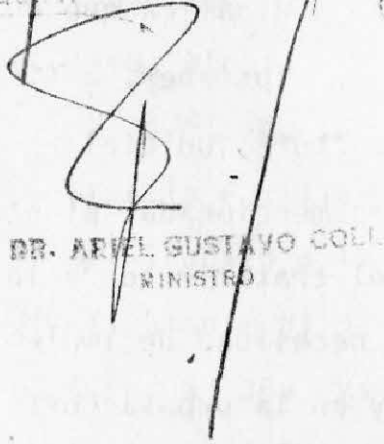


...// así surgen de las correspondientes estadísticas, un progresivo aumento/ en el ingreso de causas judiciales al Tribunal, no sólo en la faz que origi- nariamente le compete, sino por la proliferación de recursos extraordinarios de distintos fueros, sumado a la dinámica que en materia jurisdiccional, es- te Alto Cuerpo se ha empeñado en sostener, a fin de no desvirtuar el acceso/ al órgano superior de la estructura judicial provincial y evitar que la si-/ multaneidad de funciones antes mencionada, atente contra la celeridad y efi- ciencia que deben primar en el tratamiento de las causas a estudio. Que ta-/ les antecedentes, lleva a la necesidad de implementar -tal como ya se ha he- cho en otras jurisdicciones y en la propia Corte Suprema de Justicia de la / Nación- el cuerpo de relatores, que colabore en el aspecto material de la ta- rea jurisdiccional, dependiendo exclusivamente del Superior Tribunal de Jus- ticia. Que atento a estas especiales funciones que cumplirán, los relatores/ deberán poseer título de Abogado, Procurador o Escribano, serán designados / por el Superior Tribunal de Justicia a propuesta de cualquiera de sus Minis- tros; tendrán una remuneración equivalente a la del Oficial Superior de Pri- mera y en cuanto a sus obligaciones y derechos estarán sujetos al régimen // previsto para los empleados judiciales; serán contratados por períodos de un año, pudiendo renovarse en sus funciones. Cuando la designación recaiga so-/ bre personal perteneciente al Poder Judicial, la misma se hará con retención del cargo en que efectivamente reviste. Por ello, ACORDARON: Implementar el/ cuerpo de relatores del Superior Tribunal de Justicia, en los términos y ba- jo las condiciones expuestas en las precedentes consideraciones. DECIMO OC-/ TAVO: Directora de Administración, Contadora María J. Pérez de Argañaráz, su/ pedido interrupción de Feria agente Esvertilda Villamayor de Pintos. Visto / la nota elevada por la señora Directora de Administración, peticionando se / contemple la posibilidad de interrumpir la licencia que por Feria Judicial / debe usufructuar la mencionada agente a partir del 1° de marzo próximo; aten- to a las razones de servicio invocadas, ACORDARON: Prorrogar la licencia que por Feria Judicial le corresponde a la Oficial Mayor Esvertilda Villamayor / de Pintos, hasta fecha a determinar. Todo lo cual dispusieron y mandaron, or- denando se comunicase y registrase.-

...// FIRMAS.-


JORGE TALAGANIS URQUIZA
PRESIDENTE

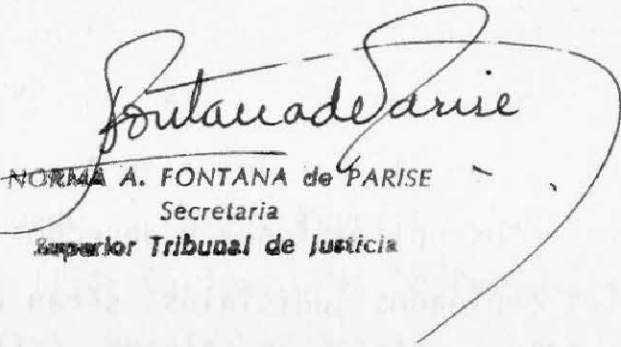

CARLOS EDELMAR GONZALEZ
MINISTRO


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del ACTA N° 1762 dictada por el Excmo.
Superior Tribunal de Justicia. CONSTE.-----

SECRETARIA, *do* de marzo de 1990.-




NORMA A. FONTANA de PARISE
Secretaria
Superior Tribunal de Justicia



En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos noventa, siendo las diez horas, se // reúnen en acto publico en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente titular Dr. Jorge Talagañis Urquiza, los señores Ministros doctores Carlos Gerardo González y /// Ariel Gustavo Coll y la señora Secretaria de Superintendencia Escribana // Graciela Nieves Larramendi, a los efectos de dar cumplimiento a lo determi-
nado en Acuerdo N° 1762, punto 15°. Se da comienzo al acto para la desinsa-
culación de quince (15) señores Abogados inscriptos en la Matrícula que ac-
tuarán en el Jurado de Enjuiciamiento previsto en el Art. 129° de la Cons-
titucion de la Provincia y conforme al Art. 2° de la Ley N° 389. Resultan/
desinsaculados los siguientes Abogados en este orden: Primera bolilla, N°/
108 Dr. Luis María Ghiara; Segunda bolilla, N° 104 Dra. Mirta Estela Sando-
val; Tercera bolilla, N° 128 Dr. César Obdulio Céspedes; Cuarta bolilla, /
N° 9 Dr. Alberto Domingo Montoya; Quinta bolilla, N° 2 Dr. Juan Fernandez/
Bedoya; Sexta bolilla, N° 1 Dr. Salomón Buryaile; Séptima bolilla, N° 82 /
Dr. Carlos Honorio Cubillas; Octava bolilla, N° 90 Dr. Eduardo Agustín Va-
liente; Novena bolilla, N° 130 Dr. Armando Felipe Cabrera; Décima bolilla,
N° 112 Dr. Hector Omar Román; Decima primera bolilla, N° 8 Dr. José Cancio
Nicora; Décima segunda bolilla, N° 65 Dr. Carlos Alberto Ontiveros; Décima
tercera bolilla, N° 15 Dr. Gualberto Ferreyra; Décima cuarta bolilla, N° /
22 Dr. Oscar Inocencio De Nardo y Décima quinta bolilla, N° 67 Dr. Marcial
Joaquín de Lourdes Mantaras. No siendo para más se da por terminado el ac-
to, firmando el señor Presidente y los señores Ministros ante la Secreta-/
ria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.-

JORGE TALAGAÑIS URQUIZA
PRESIDENTE

CARLOS GERARDO GONZÁLEZ
MINISTRO

DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO

GRACIELA NIEVES LARRAMENDI
SECRETARIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA